

¿Patriotismo Constitucional?

Pedro de Vega

La aparición de neologismos en el lenguaje político no suele ser fruto de inocentes y casuales creaciones del ingenio humano. Por el contrario, responden casi siempre esas innovaciones lingüísticas a situaciones y requerimientos históricos perfectamente identificables. Es lo que ocurre, por ejemplo, con la expresión *patriotismo constitucional*, acuñada en un artículo periodístico por Dolf Sternberger en 1979, y que, asumida luego por Habermas, lograría bajo su patronazgo intelectual cierta resonancia en algunos círculos académicos en los últimos años de la pasada centuria.

Ante la necesidad de reivindicar y rescatar al Estado frente al nihilismo anárquico y la indiferencia política, que se estaban apoderando de sectores cada vez más amplios de la sociedad alemana, y ante la imposibilidad, a su vez, de proceder a ese rescate recurriendo a los viejos esquemas historicistas del *volksgeist*, del organicismo sociológico, o del irracionalismo nacionalista de la sangre y de la tierra (*Blut und Boden*), que habían conducido a los horrores del hitlerismo, apareció en Alemania como fórmula taumatúrgica el sintagma patriotismo constitucional. Se trataba de forjar con él un patriotismo nuevo que, asentado en los valores y principios que inspiran los modernos ordenamientos constitucionales (libertad, igualdad, justicia, etc.), fuera capaz de generar entusiasmos y configurar lealtades en torno al Estado, sin tener que recurrir a las ensoñaciones románticas que habían desvirtuado los auténticos conceptos de la Patria o de la Nación.

Bajo tan nobles propósitos se ocultaban, no obstante, una serie de problemas que no pueden desdeñarse en momentos en los que, como ahora sucede en España, se enarbola la bandera del patriotismo constitucional contra las exigencias, en unos casos abusivas y en otros criminales, de los nacionalismos periféricos. Lo de menos es recordar la escasa fortuna que en Alemania tuvo ese nuevo patriotismo. Lo que importa es dejar constancia del hecho de que, en su formulación teórica, el patriotismo constitucional incurría en una contradicción similar a la de aquel escéptico, del que hablara Diderot, que después de rechazar con enorme esfuerzo intelectual la verdad de los milagros, se hacía el apologeta de la verdad de los augures. Podía el nuevo patriotismo, en nombre de los principios y valores democráticos, condenar las mixtificaciones aberrantes de las ideas de Patria y de Nación de los nacionalismos totalitarios que convirtieron la política en el reino de la violencia y de los mitos. «Nosotros -dijo Mussolini- hemos creado nuestro mito ... Nuestro mito es la Nación y su grandeza». Lo que no podía pretender era liberar a la política de la orgía ideológica fascista, contraponiendo a sus quimeras (la *volksgemeinschaft* hitleriana o la *latinidad* mussoliniana) otro tipo de fantasmas, aunque éstos fueran revestidos con democráticos ropajes.

Partió, sin embargo, el patriotismo constitucional, de unos presupuestos teóricos desde los que cualquier ordenación racional de la política resultaba imposible. Al sustituir el sentimiento patriótico de los ciudadanos, cuya existencia nadie puede negar, por el vaporoso sentimiento constitucional (*Verfassungsgefühl*), del que se venía hablando en Alemania desde la época de Weimar, se estaba erradicando de la historia el mundo de la política, para situarlo impropiamente en la órbita utópica de lo inverosímil. De suerte que, disueltos los sentimientos patrióticos, y las propias ideas de Patria y de Nación, en la abstracción metafísica de los valores constitucionales, y situados, a su vez, esos valores en un universalismo político apócrifo y sin definiciones espacio-temporales precisas, (en *El más allá del Estado-Nación* al que alude Habermas), se dejaba expedito el camino para proceder a la proclamación extravagante y contradictoria de un patriotismo sin patria y de una Constitución sin Estado. Con lo cual, un nuevo fantasma hacía su presentación en la historia de los *Idola* de la política.

Fue contra ese universalismo sin patria, que desterraba a la política de la realidad y de la historia, y que intentaron protagonizar ya en el siglo XVIII los despectivamente designados como *philosophes cosmopolites*, contra el que, sobre las pautas marcadas en su momento por Maquiavelo, reaccionaron con acierto los grandes mentores intelectuales de la democracia moderna.

Corresponde, en efecto, a Maquiavelo el mérito indiscutible de haber sido el primero en asumir el patriotismo como una evidencia histórica de la que el discurso político no podía prescindir. No en vano concluiría *El Príncipe* con una exhortación patriótica, evocando los versos de *La Italia mia* de Petrarca: «*che l'antico valore / nelli italici cor non è ancor morto*». Consciente, no obstante, por un lado, de que la Patria, como ámbito espacial donde los hombres desarrollan su existencia, «no puede generar afectos entrañables cuando en lugar de procurarse en ella la felicidad de los individuos se destruye su libertad», y convencido, por otro, de que ese marco espacial del patriotismo tenía que coincidir con el de la nueva comunidad política que estaba surgiendo en la historia, y a la que él mismo había bautizado con el nombre de Estado, establecería Maquiavelo como criterios definidores del patriotismo el *vivere libero* y el *vivere civile*, sobre los que se vertebraría luego la construcción del Estado Constitucional.

Con la consagración del Estado Constitucional como el espacio político de la libertad (del *vivere libero*), en el que, abandonando la condición de súbditos, los hombres se convertían en ciudadanos y protagonistas en la gestión y custodia de los asuntos públicos (que es lo que define el *vivere civile*), quedaban establecidas las condiciones para que los sentimientos patrióticos pudieran ser coherentemente integrados en el proceso político democrático. No es casual que fuera en la batalla de Valmy, en 1792, cuando estallara por primera vez en la historia el grito de: ¡Viva la Nación!; como tampoco lo es que, una vez descubierta la fuerza histórica y política que el nacionalismo podía representar, los antidemócratas apelaran a él y, tergiversando su sentido, lo convirtieran con argumentaciones mendaces en el arma más eficaz para destruir al propio Estado Constitucional, en cuyo seno se había producido paradójicamente su gestación histórica.

Contemplado en esta perspectiva, el patriotismo constitucional no pasa de ser una formulación ideológica más que, desde la moralina de los buenos deseos, termina transformándose en el último baluarte de los nacionalismos antidemocráticos. Su escandalosa fuga de la realidad y de la historia, trasladando a los cielos metafísicos los sentimientos patrióticos de los ciudadanos, abre el portillo para que los nacionalismos se apoderen en exclusiva de un campo abandonado y construyan en él los altares donde impunemente se inmola toda la lógica de la democracia constitucional. Asistimos los españoles al lamentable y cotidiano espectáculo de esa inmolación. En nombre de los valores constitucionales se consagran a diario los derechos de los nacionalismos periféricos, al tiempo que, en nombre de esos nacionalismos, se niegan los derechos de la Nación Española a la que ellos no se limitan a renunciar, sino que consideran un agravio que el resto de los ciudadanos españoles puedan siquiera mencionarla.

Subyace en esta dialéctica perversa el doble olvido en que incurren los teóricos del *patriotismo constitucional* y del *republicanismo* del presente que, traicionando a Maquiavelo, forjan doctrinas intelectualmente mediocres y políticamente inservibles. Del mismo modo que no cabe hablar de un patriotismo sin patria, no cabe hablar tampoco de una Constitución sin Estado. Y si resulta patético imaginar la posibilidad de que los españoles nos quedásemos sin patria, no menos alucinante y trágico sería pensar que nos pudiésemos quedar sin Estado. Pero éstas son cuestiones que requieren una consideración más detenida.

Pedro de Vega es Catedrático de Derecho Constitucional.